RESOLUCIÓN N° 514 DEL 17/06/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2026".

EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV-

2. Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos*[1] y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

3. Que, de igual forma, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

4. Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, elaboró los Estudios Previos para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No**. UMV-SASI-003-2026** cuyo objeto es la: **"8081-254 SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERIA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ ".**

5. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico, y los formatos citados en el pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **UMV-SASI-003-2026** desde el 29 de abril de 2026.

---

[1] 1 Nota aclaratoria. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN N° 514 DEL 17/06/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2026".

---

6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la contratación a celebrarse se enmarca a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de forma electrónica, utilizando para el efecto la plataforma virtual proveída por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($102.401.439),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir con el objeto contractual. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial asignado, y para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta el valor unitario resultante de la subasta inversa electrónica.

7. Que el presupuesto para el presente proceso se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 798 del 23 de abril de 2026 expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:

BOGOTÁ

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 798

RAMIREZ RAMIREZ ALVARO DANIEL
Firmado digitalmente por RAMIREZ RAMIREZ ALVARO DANIEL
Fecha: 2026.04.23 09:06:57 -05'00'

ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202010000196105 Árboles, arbustos y vegetales no maderables	1-100-I024 VA-SOBRETASA AL ACPM	9.803.858
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202010000196105 Árboles, arbustos y vegetales no maderables	1-100-I024 VA-SOBRETASA AL ACPM	92.597.581
			Total	**102.401.439**

Objeto:

8081-254 SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERIA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ

Se expide a solicitud de JULIO CESAR PINZON REYES Cargo SUBDIRECTOR DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio número 93813 de ABRIL 23 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 23 DE 2026

Documento firmado por: ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: ADRAMIREZ 23.04.2026

Elaboró: AEPINTO 23.04.2026

Impresión:23.04.2026-09:04:51 ADRAMIREZ 0000876452 0001

RESOLUCIÓN N° 514 DEL 17/06/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2026".

8. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante **Resolución No. 418 del 12 de mayo de 2026**, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica **UMV-SASI-003-2026**, limitando el proceso a Mipymes, la cual fue publicada junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II, el 12 de mayo de 2026.

9. Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el 25 de mayo de 2026 a las 11:00 AM, se efectuó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
2	LA COMPAÑIA MAYFER SB SAS
3	CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S
4	CARMENAGRO S.A.S
5	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S
6	INGENIERIA CR S.A.S
7	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S
8	REFORESTADORA PALOS VERDES SAS
9	DEICY BRAVO JOJOA
10	AGROVET MEDICAL SAS

10. Que, mediante comunicación interna radicado No. 20261150165343, se designaron los miembros del Comité Evaluador técnico, jurídico y financiero para el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-003-2026**.

11. Que, teniendo en cuenta el mantenimiento realizado a la plataforma SECOP II entre el jueves 28 de mayo de 2026 a las 10:00 p.m. y el lunes 1 de junio de 2026 a las 8:00 a.m., informado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de su página web oficial, se expidió la adenda correspondiente, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso estableciendo como fecha de publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes, el día 01 de junio de 2026.

12. Que, de acuerdo con el cronograma de actividades, el 01 de junio de 2026, la Entidad publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas al proceso de selección informe y corrió traslado hasta el 04 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 514 DEL 17/06/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2026".

13. Que, dentro del término de traslado de dicho informe, se recibieron subsanaciones y observaciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente analizadas por parte del comité evaluador.

14. Que, como consecuencia de los documentos subsanados, se publicó el informe definitivo consolidado el 10 de junio de 2026, en el portal único de contratación pública SECOP II, con el siguiente resultado:

N0	PROPONENTE	COMPONENTE FINANCIEROS	COMPONENTE LEGAL/JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO	RESULTADO
1	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	LA COMPAÑIA MAYFER SB SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CARMENAGRO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	INGENIERIA CR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
8	REFORESTADORA PALOS VERDES SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
9	DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	AGROVET MEDICAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

15. Que, conforme con lo establecido en el cronograma del proceso, el 10 de junio de 2026 se dio apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, el comité evaluador financiero/económico evidenció que las propuestas económicas cumplieron con lo dispuesto en el pliego de condiciones, ya que no superaron el presupuesto oficial asignado al proceso por la entidad y se encuentran ajustadas a las condiciones establecidas en el proceso de selección.

16. Que la entidad realizó la configuración del evento de subasta inversa electrónica, con el fin de realizar el trámite de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con hora de inicio de las 02:30 p.m. hasta las 03:00 p.m., por medio del módulo provisto por el SECOP II.

17. Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente*

RESOLUCIÓN N° 514 DEL 17/06/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2026".

que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.", en este sentido, el mejor lance fue:

Informe de la Subasta "UMV-SASI-003-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
Fecha de inicio actual	10/06/2026 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	10/06/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	8
Total de Lances	3

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	76.593.098,07 COP
Ahorro de Valor Inicial (102.253.565,00 COP)	25.660.466,93 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	25.09%

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	76.593.098,07 COP
Ahorro de Valor Inicial (102.253.565,00 COP)	25.660.466,93 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	25.09%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Deicy Bravo Jojoa		1
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	76.593.098,07 COP	96.953.307,00 COP	25.09%	2
2	Deicy Bravo Jojoa	99.033.000,00 COP	99.033.000,00 COP	3.15%	1

RESOLUCIÓN N° 514 DEL 17/06/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2026".

18. Que el mejor lance válido ofertado en la subasta inversa electrónica fue el presentado por el proponente SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS, al representar un ahorro del 25.09% a favor de la entidad.

19. Que el 11 de junio de 2026 se requirió al proponente Servicios Ambientales San Marcos S.A.S**.** para que presentara la justificación y las razones que sustentan el valor ofrecido frente a posibles precios artificialmente bajos, otorgándosele plazo de presentación hasta el 12 de junio de 2026 a las 4:30 p.m.

20. En atención al requerimiento formulado por el comité evaluador, orientado a que el proponente presentara la justificación y las razones que sustentan el valor ofrecido frente a presuntos precios artificialmente bajos, y con el fin de realizar el análisis correspondiente, se expidió la adenda respectiva, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, estableciéndose como fecha de publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto**,** el 17 de junio de 2026.

21. Que el proponente Servicios Ambientales San Marcos S.A.S., el 12 de junio de 2026 y dentro del plazo otorgado, justificó a través de la plataforma SECOP II los precios presentados en su lance ganador, los cuales fueron aceptados por el componente económico y financiero del comité evaluador mediante radicado No. 20261150181993 del 17 de junio de 2026.

22. Que el Comité Evaluador mediante el radicado 20261150182073 de 17 junio de 2026, recomendó a la ordenación del gasto adjudicar este proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **UMV-SASI-003-2026** cuyo objeto es la**: "8081-254 SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERIA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ"**, al proponente **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S**, identificado con el **NIT 900.505.025-7,** representado legalmente por **NATALIA CASALLAS CABALLERO,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.433.770, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y presentó la mejor oferta económica, de acuerdo con el procedimiento de Subasta Inversa electrónica, bajo las características de esta modalidad de selección, y se configura como la más beneficiosa para la entidad, de acuerdo con el mayor porcentaje de descuento aplicable al valor del presupuesto oficial con IVA de los ítems requeridos, que fue del 25.09%."

23. Que, una vez recibida la recomendación del comité evaluador sobre la adjudicación de la presente convocatoria y analizada la coherencia y consistencia de las ofertas con la necesidad y el presupuesto del Proceso de Contratación, como también el resultado del mismo; y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del proceso, Subdirector de Intervención de la Infraestructura de la Entidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en calidad de ordenador del gasto, conforme con lo establecido por medio de la Resolución No. 515 de 2025, acoge la recomendación emitida por el Comité Evaluador y se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el proceso por la

RESOLUCIÓN N° 514 DEL 17/06/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2026".

modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-003-2026 y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa **UMV-SASI-003-2026**, cuyo objeto es: **"8081-254 SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERIA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ".** al oferente **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S**, identificado con el **NIT 900.505.025-7,** representado legalmente por **NATALIA CASALLAS CABALLERO,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.433.770, por el valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 102.401.439),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 798 del 23 de abril de 2026.

PARÁGRAFO: De conformidad con la Nota 1 del numeral 2.3 del pliego de condiciones, el contrato objeto del presente proceso de selección, se adjudica por el total del presupuesto oficial, y para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta el valor unitario resultante de la subasta inversa electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO*:* Notificar a través de la plataforma transaccional SECOP II el contenido de la presente resolución al adjudicatario **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S** identificado con el **NIT 900.505.025-7,** representado legalmente por **NATALIA CASALLAS CABALLERO,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.433.770, conforme el artículo 56 del CPACA. Como también por correo electrónico, toda vez que la persona jurídica en Certificado de Cámara de Comercio y carta de presentación de la propuesta SÍ autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 514 DEL 17/06/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2026".

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° Resolución 515 del 30 de julio de 2025*

Documento 20261000183113 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 17-06-2026 16:14:11
Revisó:	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
	DIANA DELGADO VALENCIA - contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - diana.delgado@umv.gov.co
	DIANA DELGADO VALENCIA - contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - diana.delgado@umv.gov.co
	TABATA YAJAHIRA GUERRERO RAMIREZ - - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - tabata.guerrero@umv.gov.co
	LEIDY YASMIN PARDO REYES - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - leidy.pardo@umv.gov.co
Proyectó:	ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - alexandra.garcia@umv.gov.co

f3ff0de7826233beed0cc0ddaf442fc5fc2f9441d2ee0add0207e40c9b468b20
Codigo de Verificación CV: 0e81a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/